



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 133-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 22 de julio del 2024.

**VISTO:**

El Informe N° 93-2024-EAMZ-SEI/GIP/GM/MPMN, del Proyectista; el Informe N° 0884-2024-SEI/GIP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Estudios de Inversión; el Informe N° 053-2024-RNNV/IO-OSLO-GM/MPMN, del Inspector; el Informe N° 1704-2024-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 1217-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; el Informe N° 072-2024-RNNV/IO-OSLO-GM/MPMN, del Inspector; el Informe N° 2042-2024-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 131-2024-LBOT-SEI/GIP/GM/MPMN, del Coordinador de Proyectos; el Informe N° 1403-2024-SEI/GIP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Estudios de Inversión; el Informe N° 0100-2024-RNNV/IO-OSLO-GM/MPMN, del Inspector de Obra; el Informe N° 2317-2024-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 1511-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; y, el Informe Legal N° 1109-2024/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33°, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión [...];

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, se aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la misma que tiene por objeto establecer normas y procedimientos técnicos administrativos, para la formulación, elaboración, evaluación y aprobación de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa financiada por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, el numeral 5.8.9. de los adicionales, señala que el Proyectista responsable deberá presentar informes de sustento para las respectivos adicionales: ampliaciones de presupuesto o ampliaciones de plazo, según sea el caso; el mismo que deberá contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras [...];

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 1) que establece aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias, para la elaboración de fichas de mantenimiento, es estudios o expedientes técnicos de proyectos y otros [...];

Que, según Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 154-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 25-07-2023, se aprueba el Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente del Proyecto de Inversión Pública denominado "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en la Av. San Antonio de Padua del Distrito de San Antonio a la Calle F del Sector A-14 del Centro Poblado Chen Chen, Distrito de Moquegua de la Provincia Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con CUI N° 2587536,



**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 133-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 22 de julio del 2024.

bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, con un presupuesto de S/. 1'052,942.68 soles, con un plazo de ejecución de 225 días calendario [...];



Que, con Informe N° 93-2024-EAMZ-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 03-05-2024, del Proyectista responsable de la elaboración del Proyecto de Inversión Pública denominado "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en la Av. San Antonio de Padua del Distrito de San Antonio a la Calle F del Sector A-14 del Centro Poblado Chen Chen, Distrito de Moquegua de la Provincia Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con CUI N° 2587536, y el Informe N° 131-2024-LBOT-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 26-06-2024, de la Coordinadora de Proyectos de Inversión de Ejecución por Administración Directa; se presenta el expediente de Modificación Presupuestal N° 01 y la Ampliación de Plazo N° 01, del Plan de Trabajo, a fin de ser evaluado y aprobado por el Inspector del Proyecto;



Que, con Informe N° 053-2024-RNNV/IO-OSLO-GM/MPMN, de fecha 22-05-2024, el Informe N° 072-2024-RNNV/IO-OSLO-GM/MPMN, de fecha 17-06-2024, e Informe N° 100-2024-RNNV/IO-OSLO-GM/MPMN, de fecha 08-07-2024, el Inspector del Proyecto de Inversión Pública denominado "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en la Av. San Antonio de Padua del Distrito de San Antonio a la Calle F del Sector A-14 del Centro Poblado Chen Chen, Distrito de Moquegua de la Provincia Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con CUI N° 2587536, remite la aprobación de la Modificación Presupuestal N° 01 y la Ampliación de Plazo N° 01 del Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico del proyecto materia de la presente, en sus conclusiones señala que, da por aprobado el expediente por un presupuesto de S/. 511,396.02 (Quinientos Once Mil Trescientos Noventa y Seis con 02/100 soles), y un plazo de 467 días calendario, al encontrarse el expediente conforme a lo establecido por la Directiva denominada "Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, por lo que recomienda se apruebe vía acto resolutivo; dicha opinión que encuentra ratificada mediante Informe N° 2317-2024-OSLO/GM/MPMN, suscrito por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO RESUMEN DEL PRESUPUESTO TOTAL (SOLICITADO)		
ITEM	DESCRIPCION	MONTO (S/.)
A	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	938,236.20
B	EVALUACION DE EXPEDIENTE TECNICO	267,560.38
C	SANEAMIENTO FISICO LEGAL	358,542.12
<b>TOTAL</b>		<b>1'564,338.70</b>



Que, según Informe N° 1511-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 16-07-2024, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, señala que se cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para la ejecución de la Modificación Presupuestal N° 01, por el monto de S/. 511,396.02 soles, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en la Av. San Antonio de Padua del Distrito de San Antonio a la Calle F del Sector A-14 del Centro Poblado Chen Chen, Distrito de Moquegua de la Provincia Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con CUI N° 2587536, como también se da opinión favorable respecto a la Ampliación de Plazo N° 467 días calendario; por lo que sugiere se emita la presente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su aprobación vía acto resolutivo;



Que, según Informe Legal N° 1109-2024/GAJ/GM/MPMN, de fecha 19-07-2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando que resulta Procedente Aprobar con eficacia anticipada, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública la Ampliación de Plazo N° 01 y la Modificación Presupuestal N° 01, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en la Av. San Antonio de Padua del Distrito de San Antonio a la Calle F del Sector A-14 del Centro Poblado Chen Chen, Distrito de Moquegua de la Provincia Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con CUI N° 2587536, por un monto de S/. 511,396.02 (Quinientos Once Mil Trescientos Noventa y Seis con 02/100 soles), haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 1'564,338.70 (Un Millón Quinientos Sesenta y Cuatro Mil Trescientos Treinta y Ocho con 70/100 soles), y un plazo de 467 días calendario (comprendido del 29 de mayo del 2024 al 07 de setiembre del 2025), haciendo un plazo total de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 133-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 22 de julio del 2024.

727 días calendario, de conformidad al Informe N° 0100-2024-RNNV/IO-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 1511-2024-SPH/GPP/GM/MPMN;

Que, el artículo 17° numeral 17.1 del del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y, las atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; y el Informe Legal N° 1109-2024-GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 1511-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 2317-2024-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 100-2024-RNNV/IO-OSLO-GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** con eficacia anticipada al 29 de mayo del año 2024, la **Ampliación de Plazo N° 01 y la Modificación Presupuestal N° 01, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. SAN ANTONIO DE PADUA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO A LA CALLE F DEL SECTOR A-14 DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con CUI N° 2587536, por 467 días calendario, que sumado al período inicial y la ampliación de plazo N° 01, hace un total de 727 días calendario, el mismo que concluirá el 07-09-2025, y la modificación presupuestal por S/. 511,396.02 (Quinientos Once Mil Trescientos Noventa y Seis con 02/100 soles), haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 1'564,338.70 (Un Millón Quinientos Sesenta y Cuatro Mil Trescientos Treinta y Ocho con 70/100 soles), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 01 y Modificación Presupuestal N° 01, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en la Av. San Antonio de Padua del Distrito de San Antonio a la Calle F del Sector A-14 del Centro Poblado Chen Chen, Distrito de Moquegua de la Provincia Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con CUI N° 2587536, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** el cumplimiento e Inspección de la Ampliación de Plazo N° 01 y Modificación Presupuestal N° 01, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en la Av. San Antonio de Padua del Distrito de San Antonio a la Calle F del Sector A-14 del Centro Poblado Chen Chen, Distrito de Moquegua de la Provincia Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con CUI N° 2587536, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

**ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR** la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 01 y Modificación Presupuestal N° 01, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión ""Creación del Servicio de Movilidad Urbana en la Av. San Antonio de Padua del Distrito de San Antonio a la Calle F del Sector A-14 del Centro Poblado Chen Chen, Distrito de Moquegua de la Provincia Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con CUI N° 2587536.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 133-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 22 de julio del 2024.

**ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, remitir copias fedateadas pertinentes a la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo – PAD de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para que conforme a sus atribuciones determine la apertura de Procedimiento Administrativo, ante la supuestas irregularidades o conductas.

**ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

**ING. ROCIO E. COLQUE SALINAS**  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

RECS/GIP/MPMN  
C.c  
A  
GM  
GP  
GAJ  
GPP  
OSLO  
SGEI  
OTIE  
SIPAD  
Archivo